

## SESIONES ORDINARIAS

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 2243

## COMISIÓN DE FINANZAS

Impreso el día 10 de junio de 2011

Término del artículo 113: 22 de junio de 2011

SUMARIO: **Comunicación** A-3.244 del Banco Central de la República Argentina, sobre recomendaciones para prevenir robos en cajeros automáticos. Difusión. **Peralta, Alcuaz y Milman.** (579-D.-2011.)

– *Horacio R. Quiroga.* – *María F. Reyes.*  
– *Alex R. Ziegler.*

## INFORME

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Alcuaz y Milman, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de intensificar la difusión de la comunicación A-3.244 del Banco Central de la República Argentina, sobre recomendaciones para prevenir robos en los cajeros automáticos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga las medidas necesarias a fin de intensificar la difusión de la comunicación A-3.244 del Banco Central de la República Argentina, sobre recomendaciones para prevenir robos en los cajeros automáticos.

Sala de la comisión, 31 de mayo de 2011.

*Alfonso de Prat Gay.* – *Walter A. Agosto.* –  
*Gumersindo F. Alonso.* – *Juan F. Casañas.*  
– *Jorge O. Chemes.* – *Alicia M. Ciciliani.*  
– *Irma A. García.* – *Ruperto E. Godoy.* –  
*Gerardo F. Milman.* – *Alberto J. Pérez.*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Alcuaz y Milman, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de intensificar la difusión de la comunicación A-3.244 del Banco Central de la República Argentina, sobre recomendaciones para prevenir robos en los cajeros automáticos; y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Alfonso de Prat Gay.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Traemos a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de resolución que tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo nacional a que, a través de los organismos que resulten competentes, adopte las medidas necesarias a fin de que las entidades financieras cumplan con el deber de informar sobre las precauciones que deben tomar los usuarios de cajeros automáticos, tal como lo estipulan las directrices emitidas por Banco Central de la República Argentina (BCRA).

En la actualidad, han proliferado diversas modalidades delictivas que tienen como objetivo a usuarios de cajeros automáticos. Las mismas van desde asaltos en las inmediaciones de los cajeros hasta formas mucho más sofisticadas, que pueden consistir en el reemplazo de teclados por dispositivos que capturan la digitación

\* Artículo 108 del Reglamento.

del cliente, filmación con microcámaras, capturas de tarjetas, etcétera. Si bien algunas de las formas de comisión del delito requieren la utilización de dispositivos tecnológicos, éstos no tienen un gran valor y son de fácil adquisición.

Hacemos referencia a un delito en auge en todo el mundo, que en las últimas décadas ha comenzado a desarrollarse intensamente en nuestro país. Una publicación periodística describe alguno de los métodos más utilizados para su comisión:\*

“Skimming: con este método, los delincuentes son capaces de copiar las bandas magnéticas de cientos de tarjetas. Requiere la mayor inversión en tecnología. Los ladrones obtienen la información de la banda magnética por medio de un lector colocado en el abrepuerta del recinto donde está instalado el cajero. Los usuarios no advierten que cuando pasan la tarjeta por la ranura están entregando la información electrónica de su tarjeta y cuentas. Además, los ladrones modifican los frentes de los cajeros y colocan una microcámara que graba el momento en que el dueño de la tarjeta marca la clave. Esta modalidad no requiere que los delincuentes estén cerca del cajero.

”Hay lectores de bandas magnéticas que transmiten los datos copiados por medio de equipos de radiofrecuencia con un alcance de hasta 200 metros. Después de obtener los datos, los delincuentes copian la información en ‘tarjetas ciegas’ y con un marcador indeleble escriben los números de cuenta y las claves. Con estas tarjetas falsas, los delincuentes pueden vaciar las cuentas desde cualquier parte del mundo.

”Pescador: es el método de robo en cajeros automáticos más antiguo y barato, aunque esta modalidad obliga a los delincuentes a estar dentro del recinto en el momento de concretar el hecho. Consiste en colocar una tira obtenida de una lámina de radiografía, de no más de medio centímetro de ancho, en la ranura del cajero con una lengüeta en un extremo. Esa tira retiene la tarjeta en cuanto es introducida en la ranura. Acto seguido, el ladrón aparece y, con tono de ayuda, le sugiere al dueño de la tarjeta que marque la clave para poder recuperar la tarjeta. Ante la imposibilidad de realizar con éxito la operación, el titular de la cuenta se marcha, sin saber que el delincuente tomará la tarjeta tirando del ‘pescador’, marcará la clave y vaciará la cuenta.

”Trampa dispensadora: es el método menos común. Con un falso frente colocado en la ranura por la cual se retira el dinero, los delincuentes colocan un pescador de billetes. La pantalla del cajero informa que la extracción se completó con éxito, pero los billetes no salen. Cuando los usuarios, resignados, se retiran del

recinto, los ladrones ingresan y recogen los billetes de la operación.”

Los riesgos existentes en la utilización de cajeros automáticos motivaron a que el BCRA dictara la comunicación A-3.244, dirigida a las entidades financieras. La misma estipula que: “Los bancos que proporcionen tarjetas magnéticas para ser utilizadas en la realización de operaciones vinculadas a la cuenta corriente con cajeros automáticos deberán alertar y recomendar a los usuarios acerca de las precauciones que deben tomar para asegurar su correcto empleo”.

La comunicación exige a los bancos difundir tales recomendaciones al momento de la apertura de la cuenta; asimismo, estipula que se deben colocar en forma visible –en los lugares donde se encuentren los cajeros automáticos– carteles con las precauciones que deben adoptar los usuarios del sistema. Del mismo modo, establece cuáles son las recomendaciones mínimas que deben difundirse.

Pese a tales previsiones, consideramos que la difusión de consejos por parte de las entidades financieras no es lo suficientemente amplia y en consecuencia se debe instar al Poder Ejecutivo nacional a que arbitre los medios necesarios para que se intensifique la difusión de esa valiosa información. Creemos que la educación de la ciudadanía es una de las formas más eficaces de prevenir este tipo de delitos.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a nuestros pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Fabián F. Peralta. – Horacio A. Alcuaz. –  
Gerardo F. Milman.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, a través de los organismos que resulten competentes, adopte las medidas necesarias para que se intensifique la difusión de las disposiciones contenidas en la comunicación A-3.244 del Banco Central de la República Argentina (BCRA) en lo que respecta a las recomendaciones para prevenir los robos en cajeros automáticos.

*Fabián F. Peralta. – Horacio A. Alcuaz. –  
Gerardo F. Milman.*

\* <http://www.lanacion.com.ar/1132002-robo-en-cajeros-un-delito-sin-frontera>